

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

**Dependencia o Municipio:**Instituto Morelense de Radio y Televisión

**Responsable oficial o técnico:**Lic. Gerardo Reza López

**Tipo de AIR:**Exención

**Clasificación:**Sin clasificación,

**Archivo del anteproyecto:** [MODIFICACIÓN ESTATUTO 2024 VERSION FINAL IMRYT.pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):**GERARDO REZA LOPEZ

**Cargo:**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**Teléfono:**7772436200

**Correo Electrónico:**gerardoreza@hotmail.com

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** La reforma planteada tiene como finalidad homologar las adecuaciones realizadas de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos con el Estatuto Orgánico del Instituto Morelense de Radio y Televisión, específicamente el artículo 9 que concibe la integración de la Junta de Gobierno presidida por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal y como parte de dicho colegiado a la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura, como cabeza de sector; en tal virtud, siendo que el artículo 11 del Decreto por el que se adecúa la naturaleza jurídica, estructura orgánica y funciones del Sistema Morelense de Radio y Televisión, para establecerse como Organismo Público descentralizado denominado Instituto Morelense de Radio y Televisión, refiere que la Junta de Gobierno, deberá ser presidida por la Persona Titular de la Secretaría de Turismo y Cultura e integrar a la persona titular de la Coordinación de Fomento Cultural de la Secretaría de Turismo y Cultura, dichas circunstancias conciben la necesidad del decreto que se propone con el fin de armonizar la estructura legal de la materia.

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** La reforma planteada tiene como finalidad homologar las adecuaciones realizadas de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos con el Estatuto Orgánico del Instituto Morelense de Radio y Televisión, específicamente el artículo 9 que concibe la integración de la Junta de Gobierno presidida por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal y como parte de dicho colegiado a la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura, como cabeza de sector; en tal virtud, siendo que el artículo 11 del Decreto por el que se adecúa la naturaleza jurídica, estructura orgánica y funciones del Sistema Morelense de Radio y Televisión, para establecerse como Organismo Público descentralizado denominado Instituto Morelense de Radio y Televisión, refiere que la Junta de Gobierno, deberá ser presidida por la Persona Titular de la Secretaría de Turismo y Cultura e integrar a la persona titular de la Coordinación de Fomento Cultural de la Secretaría de Turismo y Cultura, dichas circunstancias conciben la necesidad del decreto que se propone con el fin de armonizar la estructura legal de la materia.